

c) Fomento de la Cooperación Empresarial: Se trata de mejorar la posición del pequeño comercio frente a proveedores en las compras, y consumidores, mediante el asociacionismo que permita crear una imagen común y una marca unitaria, apoyándose en nuevas centrales de compra, implantación de redes informáticas, desarrollo de redes logísticas, etc.

d) Calidad en los establecimientos comerciales: Con el fin de hacer competitivo al pequeño comercio frente a los nuevos formatos comerciales se pretende mejorar la gestión y calidad de los servicios, fundamentalmente a través de dos líneas de actuación: certificación de calidad comercial y acceso a nuevas tecnologías y sociedad de la información.

e) Podrán, asimismo, ser objeto de las ayudas de este Convenio, las actividades que aún no contempladas en el Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, se puedan relacionar de forma evidente con el espíritu del mismo y contribuyan con su desarrollo a la consecución de la modernización de la distribución.

Tercero.- En las actuaciones que se acojan al presente Convenio la aportación de las comunidades autónomas será cofinanciada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través del artículo presupuestario 751 "transferencias de capital a comunidades autónomas", del Programa Presupuestario 4310, "Ordenación y Modernización de las Estructuras Comerciales", de la Dirección General de Política Comercial.

Del presupuesto total del capítulo 7 asignado al Plan (10.500.000,00 €), el 75% se destinará a las cantidades mínimas a percibir por cada comunidad autónoma, de acuerdo con un coeficiente que refleje la importancia de su tejido comercial y calculado en función de los criterios objetivos que fueron aprobados en Conferencia Sectorial, a través de la Mesa de Directores Generales de 16 de noviembre de 2004 y Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de diciembre.

Para el presente año, a la Ciudad de Melilla le corresponde un mínimo de 12.822,84 Euros según la aplicación del coeficiente de reparto y como se confirmó en la reunión de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior en su reunión de 25 de enero de 2006, siempre que presente proyectos suficientes susceptibles de cofinanciación.

El 25% restante del presupuesto se distribuirá por la Mesa de Directores Generales, a propuesta del grupo de Trabajo contemplado al efecto en el Plan de Mejora, para la financiación de proyectos de especial interés presentados por las comunidades autónomas, permitiendo también la financiación de actuaciones de aquellas Comunidades en las que con la cantidad que se le asigne según lo expuesto en el párrafo anterior no se alcanzaría la dotación requerida para ello.

La cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a cada proyecto será de hasta del 40% de la aportada por la Ciudad de Melilla.

Cuarto.- Se creará un grupo de trabajo de la Conferencia Sectorial formado por Técnicos de la Dirección General de Política Comercial y de las Direcciones Generales competentes de todas las comunidades y ciudades autónomas, que analizará las propuestas de cofinanciación presentadas por éstas y elaborará una propuesta a la Mesa de Directores Generales que decidirá cuales son los proyectos a cofinanciar.

Quinto.- La gestión de las ayudas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. La Ciudad de Melilla, de entre las actividades por ella subvencionadas, seleccionará las más relevantes, para acogerse a la cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través del presente Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio.

2. La Unidad Administrativa competente de la Ciudad de Melilla enviará en el plazo aprobado en Mesa de Directores a la Dirección General de Política Comercial la relación de expedientes para los que se solicita la cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Esa relación contendrá todos los datos que se solicitan en el programa informático enviado a la Ciudad de Melilla por la Dirección General de Política Comercial al respecto.

3. Cada proyecto para el que se solicita la cofinanciación irá acompañada de: Memoria, desglose presupuestario, información sobre si tiene o no cofinanciación Feder, partidas del presupuesto que se subvencionan y certificado por parte de la comunidad autónoma de que la subvención ha